



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional

0000 N° 165 -2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 24 SEP 2019

#### VISTOS;

Opinión Legal N°053-2019-GRA-GG-ORAJ/LYTH, Oficio N°3373-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Informe N°232-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UAL, Solicitud S/N de fecha 24 de julio de 2019; documentos a 13 folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° de la precitada Ley señala que son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacitadas humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, por otra parte, el artículo 18 de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, establece en su numeral 6.5 que los actos de disposición, son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizarán previa baja de los bienes a disponer de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad Sistema Nacional de Contabilidad", en tanto, numeral 6.2.1 de la misma directiva define Estado de Excedencia como "Causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado";





Que, la Directiva General N°001-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM-Normas y Procedimientos para el Registro de Bienes de Almacén del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°0445-13-GRA/PRES de fecha 04 de junio del 2013, establece en su numeral 7, que: “Los Saldos de Materiales y Herramientas nuevas no utilizados, provenientes de obras concluidas serán transferidos a otras obras que ejecuta la Sede Regional y donadas a las instituciones o comunidades solicitantes, que tenga necesidad de uso, mediante Resolución del Titular del pliego y/o Gerencial”, “En caso de obras concluidas o paralizadas que tengan saldos de materiales y herramientas, con antigüedad mayor de tres (03) años, cuya liquidación técnica y financiera no es posible proceder en forma oportuna por factores justificables, podrán ser transferidos o donados al sector o comunidad solicitante, que tenga necesidad de uso, dicha transferencia y/o donación deberá ser aprobada mediante Resolución del pliego y/o Gerencial”;

Que, la Directiva General N°001-2015-GRA-ORADM-OAPF-UCP “Normas sobre Administración, Registro, Uso, Custodia, Control y Disposición de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°441-2015-GRA/G.R. de fecha 09 de junio del 2015 “El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Oficina Regional de Administración – Oficina de Patrimonio Fiscal y Unidad de Control Patrimonial, previa opinión legal de la ORAJ, deberá efectuar y/o formalizar la transferencia de los bienes adquiridos por proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa por la Sede Central del GRA, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y Direcciones Regionales para implementar a las instituciones públicas del Estado como son : Centros de Salud, centros educativos, otros, siempre y cuando dichos bienes se encuentren en uso de las referidas instituciones, a fin de realizar la rebaja contable y patrimonial correspondiente”;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 24 de julio de 2019 dirigido al Gobernador Regional – CPC. Carlos Rúa Carbajal, el Sr. Olimpio Alca Huamani, ecónomo de la Vice Parroquia “El Buen Pastor” Virgen Perpetuo Socorro, en representación del Centro Poblado de Chacolla, del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, Región Ayacucho; solicita apoyo con la donación de materiales eléctricos, que serán destinados para realizar los trabajos de instalación de servicio de luz eléctrica en el local de la parroquia del Centro Poblado de Chacolla, ya que actualmente no cuenta con éste servicio básico para desarrollar las actividades religiosas, toda vez que los fieles religiosos del lugar no cuentan con los medios y recursos económicos para asumir con dichos gastos;

Que, mediante Informe N°232-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UAL de fecha 14 de agosto de 2019, el responsable de almacén – Sr. Rubén Quispe Quispe, pone de manifiesto que de evaluada la solicitud de la Parroquia “El Buen Pastor” del Centro Poblado de Chacolla, del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, Región Ayacucho, se encuentran disponible el siguiente saldo de obra conforme al inventario de existencia física de almacén:

N° NEA	CANT.	UNID. MED.	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	EJERCICIOS AÑOS
003	04	Rollos	Cable eléctrico tipo THW 1 x 4.00 mm2 de sección para tomacorriente.	Fortalecimiento de la capacidad operativa del Archivo Regional de Ayacucho	2016





003	05	Unidad	Cinta aislante ¾ 3m	Fortalecimiento de la capacidad operativa del Archivo Regional de Ayacucho	2016
003	05	Unidad	Interruptor termo magnético 2 x 20 A Riel DIN Ticino	Fortalecimiento de la capacidad operativa del Archivo Regional de Ayacucho	2016
003	13	Unidad	Interruptor Simple Ticino	Fortalecimiento de la capacidad operativa del Archivo Regional de Ayacucho	2016

Que, mediante Opinión Legal N°053-2019-GRA/GG-ORAJ-LYTH de fecha 13 de septiembre de 2019, el Abog. Yuri Tumbalobos Huamaní de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, en observancia de lo previsto en el literal d) del numeral 7 de la Directiva General N°001-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM –“Normas y Procedimientos para el Registro de Bienes de Almacén del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N°0445-13-GRA/PRES, declara procedente la Donación o Transferencia de Saldo de Materiales peticionada por la Parroquia “El Buen Pastor” del Centro Poblado de Chacolla, del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, Región Ayacucho, de conformidad a los informes emitidos por el Responsable de Almacén del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29151 — Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva General N°001-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, Directiva N° 001-2015-GRA/GG-ORADM- OAPF-UCP y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el acto de transferencia definitiva, de los saldos de materiales de las diferentes Obras del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Parroquia “El Buen Pastor” del Centro Poblado de Chacolla, del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, Región Ayacucho, los cuales se detallan en el siguiente cuadro;

N° NEA	CANT.	UNID. MED.	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	EJERCICIOS AÑOS
003	04	Rollos	Cable eléctrico tipo THW 1 x 4.00 mm2 de sección para tomacorriente.	Fortalecimiento de la capacidad operativa del Archivo Regional de Ayacucho	2016
003	05	Unidad	Cinta aislante ¾ 3m	Fortalecimiento de la capacidad operativa del Archivo Regional de Ayacucho	2016
003	05	Unidad	Interruptor termo magnético 2 x 20 A Riel DIN Ticino	Fortalecimiento de la capacidad operativa del Archivo Regional de Ayacucho	2016
003	13	Unidad	Interruptor Simple Ticino	Fortalecimiento de la capacidad operativa del Archivo Regional de Ayacucho	2016



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, a través de la Unidad de Control Patrimonial; el retiro físico de los materiales, de acuerdo al cuadro descrito en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR,** a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, adjuntando la documentación que sustenta el procedimiento de disposición en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de ejecutada el acto de disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR,** copia simple de la presente resolución al Sr. Olimpio Alca Huamaní, ecónomo de la Vice Parroquia "El Buen Pastor" Virgen Perpetuo Socorro, en representación del Centro Poblado de Chacolla, del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, Región Ayacucho, para su conocimiento y atención correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

CPC. Alixis Velásquez Cayampl  
Director Regional de Administración